



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 800 -2017-MPM/A

Moyobamba, 14 AGO. 2017

## VISTO:

La Resolución N° 091-2017-MPM/A, de fecha 25 de enero de 2017; La Resolución N° 771-2017-MPM/A, de fecha 31 de julio de 2017; La Resolución de Alcaldía N° 772-2017-MPM/A, de fecha 31 de julio de 2017; La Carta N° 072-2017-MPM/GDT/SGEPyOP/CCG/RO, de fecha 02 de agosto de 2017; El Informe N° 124-2017-SO/CIVJCBC6EJAAYPMA-ESC, de fecha 02 de agosto de 2017; El Informe N° 200-2017-MPM/SGPyOG/NFIV/SP, de fecha 09 de agosto de 2017; La Nota Informativa N° 1291-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 09 de agosto de 2017; La Nota Informativa N° 1471-2017-MPM-GDT, de fecha 14 de agosto de 2017, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución N° 091-2017-MPM/A, de fecha 25 de enero de 2017, se *Aprobó* la Ejecución del proyecto denominado **"CREACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL EN EL JR. CORONEL BARDALES CUADRA 06, ENTRE EL JR. ALONSO DE ALVARADO Y PROL. MANUEL DEL ÁGUILA, BARRIO CALVARIO, CIUDAD DE MOYOBAMBA DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA SAN MARTIN" – I ETAPA**, con Código SNIP N° 368344; con una duración de 180 días calendarios; por un monto de **S/ 2'745,882.83 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 83/100)**;

Que, con Resolución N° 771-2017-MPM/A, de fecha 31 de julio de 2017, se *Aprobó* la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 01**, de la obra: **"CREACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL EN EL JR. CORONEL BARDALES CUADRA 06, ENTRE EL JR. ALONSO DE ALVARADO Y PROL. MANUEL DEL ÁGUILA, BARRIO CALVARIO, CIUDAD DE MOYOBAMBA DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA SAN MARTIN" – I ETAPA**, con Código SNIP N° 368344; por la causal fundamental de **Precipitaciones Pluviales**; por el total de Quince (15) días calendarios, desde el 01 de agosto de 2017 hasta el 15 de agosto de 2017;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 772-2017-MPM/A, de fecha 31 de julio de 2017, se *Aprobó* el Expediente del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo de Vinculante de Obra N° 01, del proyecto denominado **"CREACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL EN EL JR. CORONEL BARDALES CUADRA 06, ENTRE EL JR. ALONSO DE ALVARADO Y PROL. MANUEL DEL ÁGUILA, BARRIO CALVARIO, CIUDAD DE MOYOBAMBA DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA SAN MARTIN"**, con Código SNIP N° 368344; indicando que el Expediente de Adicional de Obra N° 02 y Deductivo de Vinculante de Obra N° 01 es por Mayores



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 800 -2017-MPM/A

Metrados y Partidas Nuevas, asimismo, el mencionado Expediente genera el Crédito Presupuestario por el monto de S/ 99,206.95;

Que, a través de la Carta N° 072-2017-MPM/GDT/SGEPyOP/CCG/RO, de fecha 02 de agosto de 2017, la Residente de Obra, presenta al Supervisor de Obra, la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 02** de la obra mencionada en el párrafo anterior, para su revisión y aprobación respectiva;

Que, mediante el Informe N° 124-2017-SO/CIVJCBC6EJAAYPMA-ESC, de fecha 02 de agosto de 2017, el Supervisor de Obra, emite su *Opinión Favorable*, respecto de la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 02**, de la obra mencionada anteriormente, por el plazo de 46 días calendarios, a partir del 16 de agosto hasta el 30 de setiembre de 2017. Asimismo, recomienda a la Entidad, aprobar mediante acto resolutivo, la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 02** solicitado por la Residente de Obra, para la ejecución del Expediente Técnico Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 01 de la mencionada obra, por un monto de S/ 203,133.61 (Sin IGV);

Que, a través del Informe N° 200-2017-MPM/SGPyOG/NFIV/SP, de fecha 09 de agosto de 2017, la Supervisora de Planta, solicita al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, la aprobación de la **Ampliación de Plazo N° 02**, de la obra antes mencionada; señalando como **Antecedentes**, los siguientes: **Monto Contratado:** S/ 2'745,882.83 (Sin IGV). **Plazo de Ejecución:** 180 días calendarios. **Entidad:** Municipalidad Provincial de Moyobamba. **Modalidad de Ejecución:** Administración Directa. **Residente de Obra:** Ing. Caricia Castañeda García – CIP N° 98174. **Supervisor de Obra:** Ing. Emilio Shica Cabrera – CIP N° 99174. **Entrega de Terreno:** 31 de enero de 2017. **Fecha de Inicio de Obra:** 01 de febrero de 2017. **Fecha de Término de Contrato de Obra:** 31 de julio de 2017. **Adicional de Obra N° 01:** Resolución de Alcaldía N° 439-2017-MPM/A, de fecha 11 de abril de 2017. **Presupuesto Analítico Modificado N° 01:** Resolución de Alcaldía N° 368-2017-MPM/A, de fecha 17 de marzo de 2017. **Presupuesto Analítico Modificado N° 02:** Resolución de Alcaldía N° 643-2017-MPM/A, de fecha 02 de junio de 2017. **Ampliación de Plazo N° 01:** Resolución de Alcaldía N° 771-2017-MPM/A, de fecha 31 de julio de 2017. **Nueva Fecha de Inicio de Obra:** 01 de agosto de 2017. **Nueva Fecha de Término de Contrato de Obra:** 15 de agosto de 2017. **Adicional de Obra N° 02:** Resolución de Alcaldía N° 772-2017-MPM/A, de fecha 31 de julio de 2017. Asimismo, señala que la **Causal** para la Ampliación de Plazo N° 02, es la ejecución de la Aprobación del **Adicional de Obra N° 02** y **Deductivo Vinculante N° 01** de la mencionada obra, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 772-2017-MPM/A, de fecha 31 de julio de 2017, por el monto de S/ 203,133.61. En ese sentido, la Suscrita **Concluye** lo siguiente: i) Declara Procedente la Ampliación de Plazo N° 02, por estar debidamente sustentada en el **Adicional de Obra N° 02** y **Deductivo Vinculante N° 01** de la mencionada obra, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 772-2017-MPM/A, de fecha 31 de julio de 2017. ii) La Presente Ampliación de Plazo N° 02, por 46 días calendarios, se dará desde el 16 de agosto de 2017 hasta el 30 de setiembre de 2017;

Que, con Nota Informativa N° 1291-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 09 de agosto de 2017; y con Nota Informativa N° 1471-2017-MPM-GDT, de fecha 14 de agosto de 2017, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan la Aprobación de la **Ampliación de Plazo N° 02**, de la obra: "CREACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL EN EL JR. CORONEL BARDALES CUADRA 06, ENTRE EL JR. ALONSO DE ALVARADO Y PROL. MANUEL DEL ÁGUILA, BARRIO CALVARIO, CIUDAD DE MOYOBAMBA DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA SAN MARTÍN" – I ETAPA, con Código SNIP N° 368344; siendo la causal, el **Adicional de Obra N° 02** y **Deductivo**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 800-2017-MPM/A

Vinculante N° 01 de la mencionada obra, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 772-2017-MPM/A, de fecha 31 de julio de 2017; dicha Ampliación será por 46 días calendarios, desde el 16 de agosto de 2017 hasta el 30 de setiembre de 2017, de acuerdo a la *Opinión Favorable* de la Supervisora de Planta, expresada en su Informe N° 200-2017-MPM/SGPyOG/NFIV/SP, de fecha 09 de agosto de 2017;

Que, en la Guía N° 001-2014-MPM – APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS A EJECUTARSE POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) aprobado por Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MPM, se establece en el numeral 9.15 que se justifique una ampliación de plazo de ejecución de obras por la causal, e) Ejecución de Obras Adicional;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las facultades conferidas el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en la Guía N° 001-2014-MPM – APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS A EJECUTARSE POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA); y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, de la obra: **CREACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL EN EL JR. CORONEL BARDALES CUADRA 06, ENTRE EL JR. ALONSO DE ALVARADO Y PROL. MANUEL DEL ÁGUILA, BARRIO CALVARIO, CIUDAD DE MOYOBAMBA DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA SAN MARTÍN** – I ETAPA, con Código SNIP N° 368344; siendo la causal, el Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 01 de la mencionada obra, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 772-2017-MPM/A, de fecha 31 de julio de 2017; por el total de Cuarenta y Seis (46) días calendarios, desde el 16 de agosto de 2017 hasta el 30 de setiembre de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Oficina de Logística, sirva tomar acciones necesarias referentes a la Ampliación de Plazo otorgada de acuerdo a sus atribuciones conferidas por Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución al solicitante, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN  
ALCALDÍA  
MAYOR  
Oswaldo Jiménez Salas  
ALCALDE